

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02592/INFOEM/IP/RR/2011** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El veintiocho (28) de noviembre de dos mil, la persona que señaló por nombre -- [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00561/TOLUCA/IP/A/2011** y que señala lo siguiente:

solicito copia simple digitalizada a traves del sicosiem de todos los cheques y sus pólizas expedidos por el sujeto obligado los días 22, 23 ,24 y 25 de noviembre de 2011 (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El trece (13) de diciembre de dos mil once, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

ANEXO SIRVA ENCONTRAR RELACION Y NUMERO DE FOLIO DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS LOS DIAS 22/23/24/25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA OBSERVACION DE QUE NO SE PUEDE OTORGAR COPIA DEL MISMO, EN VIRTUD DE QUE ESTOS FUERON ENTREGADOS AL PARTICULAR Y LA POLIZA CHEQUE DE RECIBIDO CONTIENE DATOS DE TERCERAS PERSONAS, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE PROPORCIONALE COPIA DE LOS MISMOS (ART 19 LEY DE TRASPARECNA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA). (Sic)

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

FECHA	CHEQUE	IMPORTE	INSTT. BANC.
22/11/2011	104	\$ 224,117.80	BANCOMER
23/11/2011	5	\$ 7,454,319.64	BANCOMER
22/11/2011	6	\$ 376,861.37	BANCOMER
22/11/2011	303	\$ 38,438.93	BANCOMER
22/11/2011	304	\$ 566.88	BANCOMER
23/11/2011	81	\$ 276,606.43	BANCOMER
22/11/2011	270	\$ 80,510.37	BANCOMER
22/11/2011	8519	\$ 3,083.52	BANCOMER
22/11/2011	8520	\$ 3,151.95	BANCOMER
23/11/2011	8521	\$ 185,257.63	BANCOMER
22/11/2011	8522	\$ 19,000.50	BANCOMER
22/11/2011	8523	\$ 4,999.60	BANCOMER
22/11/2011	201	\$ 2,570.88	BANAMEX
22/11/2011	202	\$ 8,189.73	BANAMEX
24/11/2011	8524	\$ 253,625.17	BANCOMER
24/11/2011	8525	\$ 21,600.00	BANCOMER
24/11/2011	8526	\$ 235,253.18	BANCOMER
24/11/2011	203	\$ 36,246.28	BANAMEX
24/11/2011	204	\$ 26,000.00	BANAMEX
24/11/2011	20	\$ 38,000.00	BANAMEX
24/11/2011	206	\$ 25,000.00	BANAMEX
24/11/2011	207	\$ 8,544.86	BANAMEX
24/11/2011	208	\$ 10,125.00	BANAMEX
24/11/2011	209	\$ 4,875.00	BANAMEX
24/11/2011	210	\$ 17,000.00	BANAMEX
24/11/2011	211	\$ 30,000.00	BANAMEX
24/11/2011	212	\$ 24,074.99	BANAMEX
24/11/2011	213	\$ 32,000.00	BANAMEX
24/11/2011	214	\$ 27,000.00	BANAMEX
24/11/2011	215	\$ 20,916.75	BANAMEX
24/11/2011	216	\$ 12,054.98	BANAMEX
24/11/2011	217	\$ 20,000.00	BANAMEX
24/11/2011	218	\$ 21,000.00	BANAMEX
24/11/2011	52	\$ 24,040.00	BANAMEX
24/11/2011	8527	\$ 8,371.83	BANCOMER
24/11/2011	8528	\$ 5,482.77	BANCOMER
24/11/2011	8529	\$ 12,285.00	BANCOMER
24/11/2011	8530	\$ 8,819.36	BANCOMER
24/11/2011	8531	\$ 67,195.46	BANCOMER
24/11/2011	8532	\$ 7,778.55	BANCOMER
24/11/2011	8533	\$ 4,060.00	BANCOMER
24/11/2011	8534	\$ 6,800.00	BANCOMER
24/11/2011	8535	\$ 2,958.00	BANCOMER
24/11/2011	8536	\$ 5,000.00	BANCOMER
24/11/2011	8537	\$ 5,999.52	BANCOMER

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

24/11/2011	8538		\$ 5,916.00	BANCOMER	
24/11/2011	8539		\$ 16,648.78	BANCOMER	
24/11/2011	8540		\$ 233,481.32	BANCOMER	
24/11/2011	8541		\$ 3,566.18	BANCOMER	
24/11/2011	8542		\$ 6,450.55	BANCOMER	CANCELADO
24/11/2011	8543		\$ 807.00	BANCOMER	
24/11/2011	8544		\$ 313.63	BANCOMER	
24/11/2011	8545		\$ 8,894.77	BANCOMER	
24/11/2011	8546		\$ 9,400.00	BANCOMER	
24/11/2011	8547		\$ 3,200.00	BANCOMER	
24/11/2011	8548		\$ 8,795.97	BANCOMER	
24/11/2011	8549		\$ 18,302.92	BANCOMER	
24/11/2011	8550		\$ 11,452.68	BANCOMER	
24/11/2011	8551		\$ 93,550.00	BANCOMER	
24/11/2011	8552		\$ 4,942.73	BANCOMER	
24/11/2011	219		\$ 27,000.00	BANAMEX	CANCELADO
24/11/2011	220		\$ 27,000.00	BANAMEX	
24/11/2011	8553		\$ 12,773.92	BANCOMER	
24/11/2011	8554		\$ 1,473.00	BANCOMER	
24/11/2011	8555		\$ 2,146.00	BANCOMER	
24/11/2011	8556		\$ 2,835.97	BANCOMER	
25/11/2011	8557		\$ 1,766.17	BANCOMER	
25/11/2011	8558		\$ 6,460.55	BANCOMER	
25/11/2011	8559		\$ 5,729.00	BANCOMER	
25/11/2011	8560		\$ 603.20	BANCOMER	
25/11/2011	8561		\$ 6,950.55	BANCOMER	
25/11/2011	8562		\$ 23,079.30	BANCOMER	
25/11/2011	8563		\$ 22,543.71	BANCOMER	
25/11/2011	8564		\$ 7,950.01	BANCOMER	
25/11/2011	8565		\$ 581.92	BANCOMER	
25/11/2011	8566		\$ 2,088.00	BANCOMER	
25/11/2011	8567		\$ 3,235.99	BANCOMER	
25/11/2011	8568		\$ 4,990.32	BANCOMER	
25/11/2011	8569		\$ 5,133.00	BANCOMER	
25/11/2011	8570		\$ 5,185.00	BANCOMER	
25/11/2011	8571		\$ 3,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8572		\$ 5,974.00	BANCOMER	
25/11/2011	8573		\$ 4,233.65	BANCOMER	
25/11/2011	8574		\$ 3,655.17	BANCOMER	
25/11/2011	8575		\$ 6,322.15	BANCOMER	
25/11/2011	8576		\$ 3,251.98	BANCOMER	
25/11/2011	8577		\$ 4,200.00	BANCOMER	
25/11/2011	8578		\$ 8,633.60	BANCOMER	
25/11/2011	8579		\$ 5,562.38	BANCOMER	
25/11/2011	8580		\$ 2,489.80	BANCOMER	
25/11/2011	8581		\$ 2,047.40	BANCOMER	
25/11/2011	8582		\$ 5,482.77	BANCOMER	

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

25/11/2011	8583		\$ 10,617.48	BANCOMER	
25/11/2011	8584		\$ 10,133.05	BANCOMER	CANCELADO
25/11/2011	8585		\$ 5,482.77	BANCOMER	
25/11/2011	8586		\$ 7,276.00	BANCOMER	
25/11/2011	8587		\$ 11,697.88	BANCOMER	
25/11/2011	8588		\$ 10,906.71	BANCOMER	
25/11/2011	8589		\$ 21,600.00	BANCOMER	
25/11/2011	8590		\$ 252,689.81	BANCOMER	
25/11/2011	8591		\$ 10,133.06	BANCOMER	
25/11/2011	8592		\$ 18,702.00	BANCOMER	
25/11/2011	8593		\$ 8,124.69	BANCOMER	
25/11/2011	8594		\$ 3,944.00	BANCOMER	
25/11/2011	8595		\$ 5,730.01	BANCOMER	
25/11/2011	8596		\$ 3,100.00	BANCOMER	
25/11/2011	8597		\$ 28,158.59	BANCOMER	
25/11/2011	8598		\$ 4,849.68	BANCOMER	
25/11/2011	8599		\$ 36,458.68	BANCOMER	
25/11/2011	8600		\$ 36,887.91	BANCOMER	
25/11/2011	8601		\$ 62,289.52	BANCOMER	
25/11/2011	8602		\$ 5,997.20	BANCOMER	
25/11/2011	8603		\$ 4,249.35	BANCOMER	
25/11/2011	8604		\$ 1,044.00	BANCOMER	
25/11/2011	8605		\$ 4,350.00	BANCOMER	
25/11/2011	8606		\$ 66,729.00	BANCOMER	
25/11/2011	8607		\$ 1,550.92	BANCOMER	
25/11/2011	8608		\$ 6,298.80	BANCOMER	
25/11/2011	8609		\$ 32,619.20	BANCOMER	
25/11/2011	8610		\$ 12,979.10	BANCOMER	
25/11/2011	8611		\$ 29,212.28	BANCOMER	
25/11/2011	8612		\$ 9,820.56	BANCOMER	
25/11/2011	8613		\$ 3,655.18	BANCOMER	
25/11/2011	8614		\$ 6,879.95	BANCOMER	
25/11/2011	8615		\$ 1,093.96	BANCOMER	
25/11/2011	8616		\$ 35,220.24	BANCOMER	CANCELADO
25/11/2011	8617		\$ 10,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8618		\$ 4,954.29	BANCOMER	
25/11/2011	8619		\$ 11,387.88	BANCOMER	
25/11/2011	8620		\$ 682,318.00	BANCOMER	
25/11/2011	8621		\$ 15,515.00	BANCOMER	
25/11/2011	8622		\$ 11,760.66	BANCOMER	
25/11/2011	8623		\$ 10,400.58	BANCOMER	
25/11/2011	8624		\$ 4,499.93	BANCOMER	
25/11/2011	8625		\$ 52,716.62	BANCOMER	
25/11/2011	8626		\$ 8,574.72	BANCOMER	
25/11/2011	221-7692515		\$ 8,978.91	BANAMEX	CANCELADO
25/11/2011	8627		\$ 9,878.81	BANCOMER	
25/11/2011	8628		\$ 7,000.00	BANCOMER	

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

25/11/2011	8629	\$	17,400.00	BANCOMER	
25/11/2011	8630	\$	7,447.20	BANCOMER	
25/11/2011	8631	\$	18,048.24	BANCOMER	
25/11/2011	8632	\$	3,295.68	BANCOMER	
25/11/2011	8633	\$	4,447.24	BANCOMER	
25/11/2011	8634	\$	151,576.41	BANCOMER	
25/11/2011	222	\$	52,297.10	BANAMEX	
25/11/2011	8635	\$	19,435.00	BANCOMER	
25/11/2011	8636	\$	14,459.00	BANCOMER	
25/11/2011	8637	\$	19,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8638	\$	13,001.00	BANCOMER	
25/11/2011	8639	\$	18,999.00	BANCOMER	
25/11/2011	53	\$	32,512.00	BANAMEX	
25/11/2011	54	\$	19,424.00	BANAMEX	
25/11/2011	55	\$	14,456.00	BANAMEX	
25/11/2011	56	\$	18,997.00	BANAMEX	
25/11/2011	57	\$	12,998.00	BANAMEX	
25/11/2011	58	\$	18,998.00	BANAMEX	
25/11/2011	72	\$	783,788.81	BANCOMER	
25/11/2011	73	\$	412,938.93	BANCOMER	
25/11/2011	74	\$	1,428,312.94	BANCOMER	
25/11/2011	82	\$	72,497.88	SCOTIABANK	
25/11/2011	8640	\$	492,203.00	BANCOMER	
25/11/2011	8641	\$	58,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8642	\$	26,500.00	BANCOMER	
25/11/2011	8643	\$	46,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8644	\$	24,829.00	BANCOMER	
25/11/2011	8645	\$	19,000.00	BANCOMER	
25/11/2011	8646	\$	4,218.61	BANCOMER	
25/11/2011	8647	\$	25,220.24	BANCOMER	

3. Inconforme con la respuesta, el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil once, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: NEGATIVA A ENTREGAR LA INFORMACION (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad: EL SUJETO OBLIGADO INCURRE EN UNA NEGATIVA A ENTREGAR LA INFORMACION SOLICITADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DIGITALIZADA DE CHEQUES Y PÓLIZAS ARGUMENTANDO QUE NO POSEE COPIA DE LOS CHEQUES Y LAS PÓLIZAS CONTIENEN INFORMACION CONFIDENCIAL.

RESPECTO AL PRIMER ARGUMENTO, ES FALSO, TODA VEZ QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTÁN OBLIGADOS A CONSERVAR COPIAS DE LOS CHEQUES QUE EMITEN PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

SOBRE LAS PÓLIZAS, EL SUJETO OBLIGADO DEBE HACER ENTREGA DE LAS COPIAS SOLICITADAS, SOLO TESTANDO EN ELLAS LOS DATOS

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECORRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES REFERENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES BENEFICIARIAS.

POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION Y SE ORDENE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE REQUIRIÓ.

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02592/INFOEM/IP/RR/2011 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El nueve (9) de enero del año dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

The screenshot shows the SICOSIEM web application interface. The header includes the logo for 'Infoem' and 'SICOSIEM', and the text 'SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO'. Below the header, there is a navigation menu with 'Textos y Archivos' selected. The main content area displays the following information:

- En sesión: MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM
- Responsable de: Comisionado
- Folio de la solicitud: 00561/TOLUCA/IP/A/2011
- Estatus de la solicitud: Recepción del Recurso de Revisión
- Observaciones y/o Justificación: Anexo sirva encontrar en Medio Magnético Pólizas Cheque y Cheques expedidos los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2011, lo anterior para que por su conducto sea entregado al Instituto y que este resuelva lo conducente para el () reciba los documentos faltantes en tiempo y forma.
- Archivos Adjuntos: C00561TOLUCA021060150001555.pdf

- El archivo adjunto **C00561TOLUCA021060150001555.pdf**, al informe de justificación, contiene 364 fojas útiles en donde se muestran cheques y sus

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

respectivas pólizas, de los cuales por economía procesal se mostraran únicamente las tres primeras fojas a continuación:

MUNICIPIO DE TOLUCA
Tesorería Municipal
R.F.C. MTO-2801014YS

0008647

compliendo contigo

FECHA: 25 / 11 / 2011

OPERACION 8647

25 NOV 2011 \$25,220.24

PAGA ABOHO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

agüese por este cheque a la orden de:

(VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 M.N)

MONEDA NACIONAL

BBVA Bancomer

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

SUC. 0710 BANCA DE GOBIERNO ESTADO DE MEXICO
CIA. No. 08187745176

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. DE CUENTA No. DE CHEQUE

38891544200470 [REDACTED] 0008647

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

OPERACION

25 NOV 2011

CHEQUE POLIZA ACUERDO

FECHA QUE SE EXPIDE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

NOMBRE:

CANTIDAD: \$ 25,220.24
(VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 M.N)

BANCO: BBVA BANCOMER R.P.

NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]

NUMERO DE CHEQUE: 8647

FIRMA DE RECIBIDO

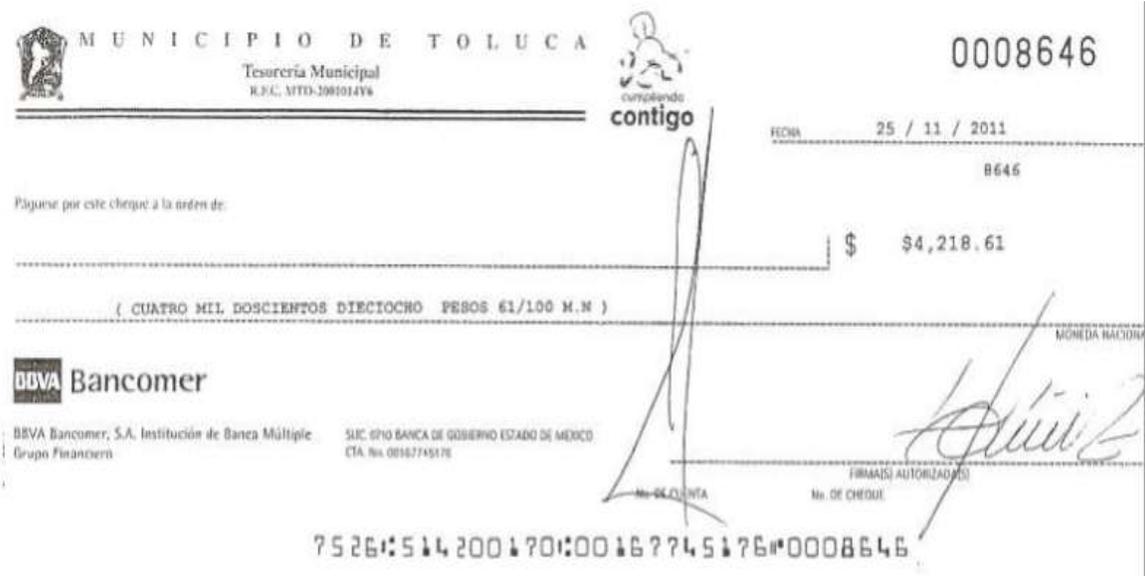
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AL C. TESORERO MUNICIPAL
PAGUESE AL C.

POLIZA No. : CH - 555

LA CANTIDAD DE \$ 25,220.24 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 M.N)

POR CONCEPTO DE: CRS 64613 64614 64615 64616 64617 64618 64619 VARIAS FACTURAS SERVICIOS DE BOX LUNCH
DESAYUNOS SOLICITADOS POR DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó: Copia simple digitalizada a través del **SICOSIEM** de todos los cheques y sus pólizas expedidos los días 22, 23 ,24 y 25 de noviembre de 2011, por el **SUJETO OBLIGADO**.

A la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** manifestó en un primer momento en su respuesta, una relación en la cual se contiene el número de folio de los cheques y fecha de expedición, argumentando que no se puede otorgar copia de los mismos, toda vez que, los cheques solicitados fueron entregados al particular y su respectiva póliza contiene datos de terceras personas, motivo por el cual no se entrega la información, sosteniendo su dicho en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, el **RECURRENTE** expone los siguientes agravios:

- 1.-Que le ha sido negada la información por parte del **SUJETO OBLIGADO**.
- 2.-Los **SUJETOS OBLIGADOS** deben conservar copias de los cheques expedidos para efectos de fiscalización, entregando estos una vez testados los datos que se consideran como confidenciales.
- 3.- Se revoque la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, y se entregue la información en los términos requeridos.

Asimismo, es necesario considerar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó su informe de justificación, tal y como ha quedado plasmado en los antecedentes, en donde adjunta un archivo el cual contiene 364 fojas útiles en donde se muestran los cheques y sus respectivas pólizas, aparentemente de la fecha solicitada por el **RECURRENTE**.

En estas condiciones, la *litis* que ocupa al presente recurso se circunscribe a determinar si la respuesta ofrecida posteriormente por el **SUJETO OBLIGADO** en el informe de justificación satisface a plenitud la solicitud de información y si en su caso se actualiza alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 71 del mismo ordenamiento.

CUARTO. Para resolver el presente recursos es necesario analizar la información remitida en el informe de justificación por el **SUJETO OBLIGADO**, así como el acto impugnado y los motivos de inconformidad señalados por el **RECURRENTE**.

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

  **ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**
OPERACION
25 NOV 2011

CHEQUE POLIZA ACUERDO

FECHA QUE SE EXPIDE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

NOMBRE:
CANTIDAD: \$ 25,220.24
(VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 M.N)

BANCO: BBVA BANCOMER S.P.
NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]
NUMERO DE CHEQUE: 8647

FIRMA DE RECIBIDO

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AL C. TESORERO MUNICIPAL

PAGUESE AL C.
LA CANTIDAD DE \$ 25,220.24 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 M.N)

POLIZA No. : CH - 555

POR CONCEPTO DE: CRS 64613 64614 64615 64616 64617 64618 6469 VARIAS FACTURAS SERVICIOS DE BOX LUNCH
DESAYUNOS SOLICITADOS POR DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO

  **ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**
OPERACION
25 NOV 2011

CHEQUE POLIZA ACUERDO

FECHA QUE SE EXPIDE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

NOMBRE:
CANTIDAD: \$ 4,218.61
(CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N)

BANCO: BBVA BANCOMER S.P.
NUMERO DE CUENTA: 167745176
NUMERO DE CHEQUE: 8646

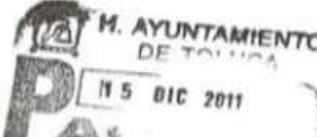
FIRMA DE RECIBIDO

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AL C. TESORERO MUNICIPAL

PAGUESE AL C.
LA CANTIDAD DE \$ 4,218.61 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N)

POLIZA No. : CH - 554

POR CONCEPTO DE: CR-66056 REFORCION DE FONDO FIJO ASIGNADO A LA DGPYMA OCTUBRE 2011


M. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
15 DIC 2011

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

CHEQUE POLIZA ACUERDO

FECHA QUE SE EXPIDE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

NOMBRE:
CANTIDAD: \$ 19,000.50
(DIECINUEVE MIL PESOS 50/100 M.N)

OPERACION
25 NOV 2011

BANCO: BBVA BANCOMER S.P.
NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]
NUMERO DE CHEQUE: 8645

FIRMA DE RECIBIDO


POLIZA No. : CH - 553

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AL C. TESORERO MUNICIPAL
VAGUESE AL C.
LA CANTIDAD DE \$ 19,000.50 (DIECINUEVE MIL PESOS 50/100 M.N)

POR CONCEPTO DE: CR-65778 RBO ARRENDAMIENTO 116 INMUEBLE QUE OCUPA EL ARCHIVO HISTORICO MPAL NOVIEMBRE 2011

H: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
08 DIC 2011
PAGADO

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

CHEQUE POLIZA ACUERDO

FECHA QUE SE EXPIDE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

NOMBRE:
CANTIDAD: \$ 24,829.00
(VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)

OPERACION
25 NOV 2011

BANCO: BBVA BANCOMER S.P.
NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]
NUMERO DE CHEQUE: 8644

FIRMA DE RECIBIDO


POLIZA No. : CH - 552

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AL C. TESORERO MUNICIPAL
VAGUESE AL C.
LA CANTIDAD DE \$ 24,829.00 (VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)

POR CONCEPTO DE: CR-86161 REPOSICION DE FONDO FIJO ASIGNADO A LA 15ª REGIDURIA OCTUBRE 2011

H: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
08 DIC 2011
PAGADO
CAJA GENERAL

Como se puede observar en las pólizas de cheques, se deja a la vista el número de cuenta bancaria. Sin embargo, es menester señalar, que datos como el nombre del beneficiario en un título de crédito como es el cheque debe dejarse a la vista del público, así como los montos de los recursos, el nombre de los servidores públicos autorizados para manejar las cuentas bancarias, el nombre del librado o institución bancaria, así como la fecha y lugar de expedición. Pero por otro lado es importante mencionar en este caso que deben de protegerse datos como el **número de cuenta**.

Lo anterior, se sustenta en que sin prejuzgar la intención del solicitante, el dar a conocer números de cuentas bancarias al convertirse en información pública pudiera convertirse en información altamente vulnerable para la Institución, al abrir la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o, en su caso, económicas puedan realizar actos ilícitos, ya que en la actualidad es de todos conocido el daño patrimonial que se puede causar a través de diversos delitos mediante operaciones cibernéticas. En efecto se estima que dicha información no puede ser del dominio público, derivado a que se podría dar un uso inadecuado a la misma o cometer algún posible ilícito o fraude en contra del patrimonio del **SUJETO OBLIGADO**.

Luego entonces, el acceso al número o números de cuenta bancaria es un dato o información que se debe considerar como uno de los principales elementos que brindaría a un delincuente tener acceso a la cuenta de un tercero o generar documentación apócrifa. Por lo tanto, reservar el número de cuenta bancario constituye una medida preventiva para evitar la comisión de delitos que atentan en contra del patrimonio del **SUJETO OBLIGADO**, cerrando así posibilidades de que se obtenga de manera lícita información que puede potencializar hechos delictivos en contra de las entidades públicas.

Por lo expuesto, este Pleno determina que la información solicitada al **SUJETO OBLIGADO** que hiciera el **RECURRENTE** y que se refiere a los cheques y sus pólizas constituye información pública y deberá hacerse la entrega de la misma en su versión pública en virtud de que los cheques contienen datos que pueden constituir información reservada en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 20 de la Ley de la Materia:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

...

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones; ...

En virtud de que la difusión de la información correspondiente al número de cuentas bancarias, como ya se ha señalado, podría acarrear la comisión de conductas ilícitas sobre los titulares de las cuentas y de los recursos contenidos en las mismas, puesto que al hacer del dominio público esta información bien podría hacerlos llegar a manos de la delincuencia organizada pudiéndose dar el hecho de ser víctimas de ataques informáticos o de falsificación de documentos con agravio a su patrimonio, es que esta información deberá ser clasificada y para efectos de la entrega de la información, por lo cual el **SUJETO OBLIGADO** mediante el procedimiento legal establecido deberá elaborar la versión pública de dichos documentos, conforme a lo siguiente:

Por lo que hace al procedimiento, la versión pública implica un ejercicio de clasificación, mismo que debe ser conocido y aprobado por el Comité de Información, en los términos de las siguientes disposiciones de la Ley de la materia:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

X. Comité de Información: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Información y del Instituto;

XI. Unidades de Información: Las establecidas por los sujetos obligados para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como a corrección y supresión de éstos.

XII. Servidor Público Habilitado: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con información y datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

....

Artículo 30. Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

...

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

...

Artículo 35. Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

...

VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

...

Artículo 40. Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

...

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

...

Por lo que hace al fondo, en la versión pública se deberá testar el número de cuenta que aparezca en la copia de los cheques y póliza que para tal efecto haya expedido el **SUJETO OBLIGADO**, en el periodo solicitado por el **RECURRENTE**.

SEXTO. Conceptualizado lo anterior, resulta claro que la información solicitada constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la Ley de la materia, en consideración de que fue generada en ejercicio de sus atribuciones y se encuentra en administración del **SUJETO OBLIGADO**. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** le debe ser entregada, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la normatividad en cita.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina se **MODIFIQUE LA RESPUESTA** por la actualización de la hipótesis normativa consideradas en las fracciones I y II del artículo 71, en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** resultó desfavorable para la solicitud del particular y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00561/TOLUCA/IP/A/2011.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y fundados los agravios hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos **CUARTO Y QUINTO** de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00561/TOLUCA/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SOCOSIEM de la siguiente documentación:

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- **SE REALICE LA BÚSQUEDA RESPECTO A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES EMITIDAS EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN CASO DE NO LOCALIZAR LA INFORMACIÓN SE CONSIDERA PERTINENTE QUE EL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO HAGA LA PRONUNCIACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- **LA ENTREGA EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE COPIA SIMPLE DIGITALIZADA DE LOS CHEQUES Y SUS POLIZAS DE QUE FUERON EXPEDIDAS LOS DÍAS VEINTIDÓS (22), VEINTITRÉS (23), VEINTICUATRO (24) Y VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE EN SU VERSIÓN PÚBLICA.**

TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, EMITIENDO VOTO PARTICULAR EL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y AUSENCIA EN LA SESIÓN LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

EXPEDIENTE: 02592/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADA PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

(AUSENTE)
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENTE)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO